

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-006-2023
Msc. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El acceso al agua es un derecho humano, fundamental e irrenunciable, el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución en su parte pertinente establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que, el artículo 227 ibídem dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en el Registro Oficial Suplemento 305 de 06 de agosto de 2014, establece que la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 011-2018 de 08 de agosto de 2018, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, expide el Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2018-2021; instrumento en el cual se establecieron las acciones que serán ejecutadas en tres programas: Gobierno Abierto, Gobierno Cercano y Gobierno Eficaz y Eficiente. En el Capítulo 1. Fundamentos Generales, numeral 5. Diagnóstico 5.2, se enfatiza que: *“(…) Dentro de las iniciativas relevantes que ha implementado el gobierno entorno a la ciberseguridad se encuentran: la implementación y gestión del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI (...))”*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 025-2019 el Ministerio de Telecomunicaciones considera el Informe Técnico de 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Subsecretario de Estado - Gobierno Electrónico, en el cual se recomienda: *“Expedir mediante Acuerdo Ministerial el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI-, debido a la necesidad de gestionar la seguridad de la información acorde a la evolución normativa y tecnológica, ya que actualmente los riesgos en*

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec



seguridad muestran continuos cambios, se desarrollan nuevas amenazas y se revelan vulnerabilidades e incidentes de seguridad que tienen afectos considerables en la sociedad", por lo que se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información -EGSI-, el cual es de implementación obligatoria en las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 5 del Acuerdo antes citado, establece que: *"La máxima autoridad designará al interior de su Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Talento Humano, Administrativa, Planificación y Gestión Estratégica, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Unidades Agregadores de Valor y el Área Jurídica participará como asesor.*

El Comité de Seguridad de la Información tiene como objetivo, garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución. (...);"

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 025-2019 en su literal a), define como una de las competencias del Comité de Seguridad de la Información: *"Gestionar la aprobación de la política y normas institucionales en materia de seguridad de la información, por parte de la máxima autoridad de la Institución,";*

Que, mediante resolución de la Dirección Ejecutiva No. ARCA-DE-013-2020, de 07 de abril de 2020, se resolvió: Disponer la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de Información (EGSI) en la ARCA, en función de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 025-2019, expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 228 de 10 de enero de 2020; y conformar el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información de la ARCA;

Que, en el numeral 8 de la "Política de Seguridad de la Información para la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI", aprobada mediante resolución Nro. ARCA-DE-023-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se establece que el mantenimiento de la misma lo realizará el Oficial de Seguridad de la Información y que los cambios que sean realizados los aprobará el Comité de Seguridad de la Información y el o la Director(a) Ejecutivo(a) de la ARCA.

Que, mediante resolución del Directorio No. DIR-ARCA-002-2021, suscrita el 22 de marzo de 2021, se designó como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) a la Señorita Mgs. María Luisa Coello Recalde;

Por ser necesario, en ejercicio de mis competencias, atribuciones constitucionales y legales vigentes;

RESUELVO:

Artículo Único.- Aprobar la versión 1.1 de la Política de Seguridad de la Información para la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI, anexa a la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

Todas las Direcciones de la institución serán responsables de implementar la presente Política de Seguridad de la Información para la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Dejar sin efecto la “Política de Seguridad de la Información para la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información - EGSI”, emitida mediante resolución Nro. ARCA-DE-023-2020, de fecha 26 de agosto de 2020.

La presente Resolución entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Msc. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva de la ARCA

Elaborado por:	Ing. Mercedes Carvajal	Directora de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado por:	Abg. David Uquillas Andrade	Director de Asesoría Jurídica	